



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.  
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73  
38350 TACORONTE (TENERIFE)  
CIF: A38064408  
Teléfono: +34 922 562611  
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

*En Tacoronte, a 20 de junio de 2023*

---

**Asunto:** *Solicitud de oferta única del servicio agrícola de recolección de cosecha de fruta en Finca La Mosca*

---

**Destinatario:**  
JEMAGA, S.L.  
CIF B72953821

Expediente de contratación número:

Tipo objeto contrato: **04-02-003 Actividades agrícolas, recolección cosecha de fruta en Finca La Mosca**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de cubrir la necesidad existente y urgente de dotar de recursos necesarios para afrontar la actividad de recolección de cosecha de plátanos en la explotación agrícola de cultivo de platanera que CULTESA tiene arrendadas en Finca La Mosca, La Laguna, se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicio agrícola de recolección de cosecha de fruta en Finca La Mosca, y, a tal fin, se solicita oferta para su adjudicación directa por la Directora Gerente.

BASES:

### **1.- Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es la recolección de cosecha de fruta en la Finca La Mosca, sita en la explotación agrícola de cultivo de platanera ubicada en Valle Guerra, término municipal de La Laguna. Las tareas consisten en el traslado de la fruta desde el punto de corte hasta el camión que envía la Cooperativa para la recogida de dicha fruta. Para esas tareas el contratista dispondrá un grupo de peones agrícolas, de los cuáles uno de ellos actuará como jefe de equipo y se coordinará con un empleado de CULTESA que realiza otras labores en dicha finca distintas de las objeto de este contrato.

### **2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.**

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

### **3.- Plazo de ejecución.**

El plazo de vigencia del contrato de servicios será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a nuestras Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

### **4.- Presupuesto.**

El presupuesto se emitirá conforme al precio por unidad de fruta recolectada.

Sólo a efectos de estimar el volumen del contrato se indica que el montante total excluyendo IGIC presupuestado para 2023 es de 4.000,00 €. Este es un importe estimado pues depende fuertemente de las inclemencias meteorológicas que pueden afectar a la producción y, por tanto a las tareas implicadas, sin que en ningún caso se estime que supere 15.000,00 €.

### **5.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

De conformidad con lo prevenido en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de **Grado A**, ya que su valor estimado es inferior a 15.000€, siendo competente para su formalización la **Directora Gerente** de CULTESA, pudiéndose **adjudicar directamente** a la empresa a quién se le solicite oferta única.

### **7.- Documentación a presentar y plazo.**

La oferta se presentará en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener lo estipulado sobre precios en el apartado cuarto.

### **8.- Facturación, forma de pago y otras formalizaciones del contrato.**

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, y con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y al RD 171/2004, de 30 de enero, en relación con el RD 487/1997, de 14 de abril, CULTESA suscribirá con el contratista adjudicado un **protocolo de coordinación de actividades empresariales** en el cual se indiquen los riesgos y medidas a implementar en relación con las tareas que se llevarán a cabo.

En Tacoronte, a 20 de junio de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado  
Directora Gerente



Recibí comunicación,  
JEMAGA, S.L.

Fecha: 20/6/2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JESU' or similar, written over a circular scribble.